Naciones Unidas A/HRC/53/15/Add.1

Asamblea General

Distr. general
8 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
53er período de sesiones
19 de junio a 14 de julio de 2023
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Japón

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

1. El Gobierno del Japón (en adelante “el Gobierno”) ha examinado detenidamente las 300 recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo del 31 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 27 y 32 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y en el párrafo 16 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo. El Japón se complace en transmitir las siguientes respuestas, que incluyen comentarios adicionales, si procede. En resumen, el Japón “apoya” 180 recomendaciones (clasificadas como “acepta dar seguimiento”) y “toma nota” de 120 recomendaciones (clasificadas como “acepta parcialmente dar seguimiento”, “se toma nota” y “no se acepta”). El Japón continuará el seguimiento de las recomendaciones que ha aceptado, incluidas aquellas respecto de las cuales ya estaba tomando medidas.

2. Tras su examen, el Japón acepta dar seguimiento a las siguientes recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo: 158.8 a 158.11, 158.14 a 158.17, 158.20 a 158.21, 158.23, 158.27 a 158.31, 158.35 a 158.43, 158.46 a 158.69, 158.75 a 158.80, 158.82 a 158.85, 158.87, 158.88, 158.90, 158.112, 158.115, 158.117 a 158.119, 158.121, 158.124 a 158.128, 158.130, 158.132, 158.134, 158.136 a 158.140, 158.145, 158.146, 158.150 a 158.154, 158.159, 158.160, 158.162 a 158.164, 158.166 a 158.168, 158.171, 158.178, 158.180 a 158.186, 158.188 a 158.197, 158.199 a 158.201, 158.203 a 158.207, 158.213 a 158.216, 158.218 a 158.220, 158.224, 158.226, 158.230 a 158.234, 158.236, 158.237, 158.239 a 158.243, 158.245 a 158.250, 158.252 a 158.265, 158.275, 158.286 a 158.291, 158.293 a 158.295, 158.297 y 158.300.

158.34 Se acepta dar seguimiento.

En 2011 se cursó una invitación permanente.

158.228 y 158.229 Se acepta dar seguimiento.

La Ley Básica de Política para la Infancia entró en vigor el 1 de abril de 2023.

158.251 Se acepta dar seguimiento.

Los consejos educativos locales ya tienen que respetar en la mayor medida posible la opinión de los niños y de sus padres o tutores legales a la hora de elegir los centros a los que asisten los niños con discapacidad.

3. En cuanto a las recomendaciones restantes, la posición del Japón se resume a continuación:

158.1 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

158.2, 158.3, 158.96, 158.98 y 158.100. No se acepta.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (“proyecto de informe”) (párr. 140).

Con respecto a la moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte, el Ministerio de Justicia considera que se debe determinar exhaustivamente y en estricto cumplimiento de la ley, respetando la sentencia del tribunal.

158.4, 158.5, 158.6, 158.92, 158.94, 158.95, 158.97, 158.99 y 158.102. No se acepta.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párr. 140).

158.7 Se toma nota.

El Japón ya ha aplicado medidas eficaces contra la fabricación y venta de productos de tabaco ilícitos y la entrada de productos del tabaco ilícitos importados del extranjero de conformidad con la legislación nacional. Además, el Japón comparte esa información con las autoridades competentes de cada país. Por tanto, considera que ya ha alcanzado plenamente los objetivos del Protocolo.

158.12 y 158.13 Se toma nota.

El Convenio de Estambul contiene varios puntos que hay que tener en cuenta, entre ellos la importancia del Convenio y sus vínculos con la legislación nacional. Por ello, el Japón debe examinar a fondo su contenido.

158.18 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

La Constitución del Japón prevé la igualdad ante la ley, así como la prohibición de la discriminación racial. Se debe estudiar detenidamente la ratificación del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a la luz de la situación real del Japón.

158.19 Se toma nota.

Véase 158.18.

158.22 Se toma nota.

El Japón es un Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

158.24 No se acepta.

Se debe considerar detenidamente diversas esferas de política dada la situación social del Japón.

158.25 Se toma nota.

En cuanto a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la oportunidad de recibir educación en el Japón está debidamente garantizada a sus nacionales y de forma extensiva a los extranjeros, en cumplimiento de las disposiciones y los propósitos de las correspondientes leyes y normativas nacionales e internacionales.

158.26 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Véase 158.25.

158.32 Se toma nota.

158.33 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

El Japón no acepta la recomendación relativa al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares en vista de las diferencias en el planteamiento básico acerca de la eliminación de las armas nucleares.

158.44, 158.45 y 158.116 No se acepta.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párrs. 151 y 152).

158.70 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

158.71 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

158.72 Se toma nota.

158.73, 158.89 y 158.296 Se toma nota.

En cuanto a la difusión y expresión de ideas basadas en la discriminación racial, un número considerable de actos de ese tipo son punibles en virtud de la legislación vigente.

Castigar estos actos fuera del ámbito contemplado en la legislación vigente requiere hacer un estudio extremadamente cuidadoso en lo que respecta a la libertad de expresión.

158.74 Se toma nota.

En cuanto al pueblo ainu, la postura del Japón se expuso en el informe nacional (párr. 84). El único pueblo indígena que el Japón reconoce en el país son los ainus. Véase también 158.73.

158.81 Se toma nota.

La Ley de Eliminación del Discurso de Odio se promulgó en 2016.

158.86 Se toma nota.

158.91 No se acepta.

158.93 No se acepta.

Véase 158.2.

En el Japón, los delitos para los que se estipula la pena de muerte como pena prevista por la ley se limitan a 19 delitos graves, y la decisión de optar o no por la pena de muerte se toma de forma sumamente estricta y detenida, sobre la base de la decisión del Tribunal Supremo.

158.101. No se acepta.

En cuanto a la abolición de la pena de muerte y la introducción de la moratoria, véase 158.2. En relación con el llamado sistema de apelación obligatorio para los casos de pena capital, véase 158.103.

Además, la mayoría de los japoneses considera que la pena de muerte es ineludible en el caso de los delitos más abominables y, en consecuencia, el Japón no ha previsto crear por el momento un foro para debatir el sistema de la pena de muerte.

158.103 Se toma nota.

En el Japón, que se basa en el sistema judicial de tres niveles, la condena se confirma mediante un proceso cuidadosamente gestionado a lo largo de la investigación y el juicio. Para los fallos definitivos y vinculantes, hay establecidos sistemas de recursos de apelación, entre ellos un nuevo juicio y la apelación extraordinaria al Tribunal Supremo. Al procederse de esa forma, la pena de muerte se ejecuta de una manera extremadamente prudente con arreglo a un sistema estricto. En consecuencia, el Gobierno considera que no es necesario establecer un denominado sistema de apelación obligatorio para los casos de pena capital además del sistema existente.

158.104 y 158.298 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Hemos estado reduciendo al mínimo el período de detención de inmigrantes y reforzando aún más este enfoque con la introducción del examen periódico obligatorio de si sigue siendo necesario y apropiado.

158.105, 158.106 y 158.107 Se toma nota.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párr. 77).

158.108 Se toma nota.

El Japón considera que no es necesario reformar el sistema actual de privación de libertad.

158.109 Se toma nota.

La posición del Japón se expuso en el informe nacional correspondiente al cuarto ciclo del examen periódico universal (párr. 15).

158.110 No se acepta.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párrs. 78 y 154). El Japón recluye a los sospechosos después de un examen judicial riguroso y el período de detención provisional es breve. El Japón se esfuerza por proteger los derechos humanos de los sospechosos.

158.111 No se acepta.

No hay circunstancias que justifiquen un cambio en el método de ejecución.

158.113 No se acepta.

Aunque no es posible regular únicamente las donaciones a asociaciones religiosas (organizaciones religiosas), la Ley de Prevención de la Solicitud Injustificada de Donaciones ya regula la solicitud injustificada de donaciones por parte de cualquier sociedad, organización o asociación.

158.114 No se acepta.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párr. 79).

158.120 No se acepta.

La posición del Japón se expuso en el informe nacional (párr. 50). El Japón también ha tipificado como delito todos los actos comprendidos en la trata de personas, tal como se definen en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

158.122 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

158.123, 158.129 y 158.131 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Véase 158.120.

158.133 No se acepta.

158.135 Se toma nota.

El agua que se vierte es aquella cuyas concentraciones de materiales radiactivos están muy por debajo de los estándares vigentes, basados en las normas internacionales, debido a la mayor dilución del agua tratada con el Sistema Avanzado de Procesamiento de Líquidos (ALPS) que ya ha sido suficientemente purificada. Por tanto, expresiones como “agua radiactiva” son incorrectas y no se basan en pruebas científicas. El Japón seguirá garantizando la objetividad y la transparencia del proceso de vertido con arreglo a los exámenes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

158.141 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

158.142 y 158.143 Se toma nota.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párr. 77).

158.144 y 158.169 Se toma nota.

158.147 No se acepta.

El Gobierno reconoce que se trata de una cuestión difícil que está estrechamente relacionada con las opiniones éticas y morales individuales. Considera que es importante profundizar el debate sobre cómo debe regularse la Ley de Protección Materna. Respecto a la despenalización del aborto, véase 158.209.

158.148 Se toma nota.

El método de vertido al mar fue seleccionado por el Gobierno tras un examen multidimensional de diversas opciones durante más de seis años de debates entre expertos, con la debida participación del OIEA. El OIEA también ha señalado que el vertido en alta mar es técnicamente viable y conforme a la práctica internacional. Para una respuesta a la expresión “residuos nucleares”, véase 158.135.

158.149 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

De acuerdo con la Ley Fundamental de Educación y la Constitución del Japón, la enseñanza obligatoria (primaria y primeros años de secundaria) en las escuelas nacionales y públicas es gratuita. En lo que respecta a la segunda mitad de la enseñanza secundaria, proporcionamos apoyo para los derechos de matrícula de acuerdo con las circunstancias de los tutores, como sus ingresos, sobre la base de la Ley relativa al Fondo de Apoyo al Pago de Matrícula para la Enseñanza Secundaria.

158.155 y 158.156 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Los derechos de propiedad no deben obstaculizar los derechos de los demás, y la legislación nacional impone restricciones razonables.

158.157 y 158.158 No se acepta.

En el Japón, ya se imparte educación sexual desde diversas perspectivas que corresponden a las etapas de desarrollo de los alumnos, sobre la base del plan de estudios nacional. La educación sexual integral (ESI) ni como término general ni como se promueve en las orientaciones de la UNESCO es aceptable para el Gobierno.

158.161 Se toma nota.

La Compañía Eléctrica de Tokio (TEPCO) ha analizado y evaluado el posible impacto en el medio ambiente circundante de factores distintos de la radiación contenida en el agua tratada con el ALPS, como las sustancias químicas y la temperatura del agua, y ha incluido los resultados en el informe revisado de evaluación del impacto ambiental radiológico en respuesta a las cuestiones planteadas en los comentarios públicos.

La evaluación de la TEPCO, que revisó el OIEA, se llevó a cabo en relación con las normas internacionales, las leyes nacionales y los reglamentos. En vista de los resultados de este análisis y evaluación, se confirmó que esos factores no causarán una contaminación del medio marino ni cambios importantes y perjudiciales en él.

158.165 No se acepta.

El Gobierno no aplica medidas coercitivas unilaterales que contravienen la Carta de las Naciones Unidas.

158.170 Se toma nota.

La política del Gobierno es facilitar información a la comunidad internacional, incluido el Foro de las Islas del Pacífico, de forma transparente y basada en pruebas científicas, haciendo hincapié en proporcionar suficientes datos, y el Japón ha seguido y seguirá haciéndolo.

Todos los datos relacionados con la seguridad del agua tratada con el ALPS están disponibles en el sitio web de la TEPCO. Se volverán a analizar los radionucleidos que contienen todas las aguas tratadas con el ALPS antes de la dilución. Además, la fiabilidad de los datos se corroborará a través del examen del OIEA.

158.172 Se toma nota.

Véanse 158.135 y 158.148.

El Gobierno, tras coincidir en febrero con la delegación del Foro de las Islas del Pacífico en la importancia de los diálogos intensivos, ha estado celebrando debidamente diálogos con los países insulares del Pacífico a nivel político y de expertos.

158.173 Se toma nota.

Véanse 158.135, 158.148 y 158.172.

158.174 Se toma nota.

Véanse 158.135 y 158.170.

158.175 Se toma nota.

Véanse 158.135 y 158.148.

158.176 Se toma nota.

Véanse 158.135, 158.148 y 158.170.

158.177 y 158.179 Se toma nota.

Véanse 158.135 y 158.148.

158.187 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

En el Japón, los magistrados del Tribunal Supremo son designados por el Consejo de Ministros.

158.198 Se toma nota.

Es necesario recabar la participación de los talibanes para instarlos a mejorar la situación de los derechos humanos en el Afganistán. El Japón ha subrayado reiteradamente ante los talibanes la importancia de respetar y defender los derechos humanos en sus relaciones con ellos.

158.202 Se toma nota.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párr. 148).

158.208 Se toma nota.

Véase 185.147.

158.209 No se acepta.

Véase 185.147.

La despenalización del aborto y la aplicación de la correspondiente impunidad de manera uniforme requieren una cuidadosa consideración, porque los no nacidos deben ser protegidos como seres vivos, y no respetarlos puede equivaler a no respetar la vida humana.

158.210 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

La Ley de Protección Materna estipula la necesidad del consentimiento del cónyuge para practicar un aborto, aunque se trata de un asunto complicado que está profundamente relacionado con las opiniones éticas y morales individuales. El Gobierno cree que es importante profundizar el debate a todos los niveles de la sociedad acerca de las disposiciones adecuadas de la Ley de Protección Materna.

158.211 No se acepta.

La Ley de Protección Materna fue promulgada por los miembros de la Dieta. Para modificarla, hay que tomar las medidas adecuadas sobre la base de los debates en la Dieta. Véase también 158.209.

158.212 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Véase 158.209.

158.217 Se toma nota.

158.221, 158.222 y 158.277 Se toma nota.

En cuanto a la legislación sobre los delitos sexuales, en marzo de 2023 se presentó a la Dieta un proyecto de ley basado en un dictamen remitido por el Consejo Legislativo al Ministro de Justicia en febrero de 2023.

158.223 No se acepta.

La violencia doméstica y la violación conyugal son delitos tipificados en el Código Penal. Aunque no existe ninguna disposición que castigue el incesto en sí mismo, determinados actos sexuales, incluidas las relaciones sexuales de una persona con un menor de 18 años que esté bajo su custodia, están castigados por el Código Penal.

158.225 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Véase 158.223.

158.227 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

La violación conyugal es un delito tipificado en el Código Penal.

158.235 y 158.238 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Véase 158.221.

158.244 Se toma nota.

Véase 158.73.

158.266, 158.267, 158.268 y 158.279 Se toma nota.

La posición del Japón se expuso en el informe nacional (párr. 8).

158.269 No se acepta.

Se debe estudiar detenidamente la revisión de la Ley de Casos Especiales de las Personas con Trastornos de la Identidad de Género (2003) (Ley de Casos Especiales en la Definición del Género de las Personas con Trastornos de la Identidad de Género).

158.270 y 158.276 Se toma nota.

La posición del Japón se expuso durante el diálogo interactivo según figura en el proyecto de informe (párr. 81).

158.271, 158.272, 158.273, 158.274, 158.282 y 158.284 Se toma nota.

Dado que los partidos políticos se disponen a presentar un proyecto de ley para concienciar acerca de la comunidad LGBT, el Gobierno respetará el proceso legislativo y esperará a que concluya. Véanse también 158.266 y 158.270.

158.278. No se acepta.

Consideramos que es necesario estudiar detenidamente la supresión de los requisitos mencionados en esta recomendación.

158.280 Se toma nota. Véase 158.73.

158.281 Se toma nota.

La intimidad está protegida no solo por la Ley de Protección de la Información Personal, sino por diversas leyes.

La Ley de Protección de la Información Personal incluye la intimidad como un de los beneficios protegidos por la Ley: “los derechos e intereses de la persona”. En consecuencia, la intimidad de las personas LGBT se puede proteger garantizando un tratamiento adecuado de la información personal.

Además, dado que los partidos políticos se disponen a presentar un proyecto de ley para concienciar acerca de la comunidad LGBT, el Gobierno respetará el proceso legislativo y esperará a que concluya.

158.283 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Véase 158.266.

158.285 Se toma nota.

Dado que los partidos políticos se disponen a presentar un proyecto de ley para concienciar acerca de la comunidad LGBT, el Gobierno respetará el proceso legislativo y esperará a que concluya.

158.292 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

Véase 158.104.

El proceso de denuncia funciona correctamente en el marco del Organismo de Servicios de Inmigración porque las denuncias presentadas ante el director de un centro de detención de inmigrantes son tramitadas por funcionarios de la División de Asuntos Generales y no por los funcionarios de control de inmigración encargados

del trato de los detenidos, y también porque los detenidos pueden presentar objeciones al Comisionado de Servicios de Inmigración.

158.299 Se acepta parcialmente dar seguimiento.

La posición del Japón se expuso en el informe nacional (párr. 90).

El Gobierno también ha aplicado las medidas necesarias para proteger los derechos humanos de los evacuados, como el alojamiento y otras ayudas.